



Gaceta Municipal de Zapotlán

MEDIO OFICIAL DE DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN DEL
GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE

AÑO 15

NÚM. 373

27 DE MARZO DE 2023

Convocatoria y Reglas de Operación
del Programa “Becas para el
Entrenamiento y Capacitación
para la Industria del Videojuego y
la Animación 2023”, en el
Municipio de Zapotlán el Grande,
Jalisco

C. Alejandro Barragán Sánchez, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 42 fracción IV y V, y 47 Fracción V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco, a todos los habitantes del Municipio de Zapotlán el Grande, **HAGO SABER:**

Que el Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, en pleno ejercicio de sus atribuciones en la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento número 31 treinta y uno, en el punto número 17 diecisiete del orden del día, de fecha 23 veintitrés de marzo del año 2023 dos mil veintitrés tuvo a bien aprobar por mayoría absoluta (12 votos a favor, 3 inasistencias justificadas y 1 ausencia injustificada) los siguientes:

R E S O L U T I V O S :

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por el numeral 38 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, se faculte y autorice a los **CC. PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIA DE GOBIERNO, y SÍNDICA** para que a nombre y Representación del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, la suscripción del Convenio General de Colaboración que celebran, por una parte, **ARDEN COLECTIVO ASOCIACIÓN CIVIL**, que tiene como objetivo establecer las bases para la transferencia y ejercicio de los recursos públicos, definir la aplicación de éstos, precisar los compromisos y establecer los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio en relación con el proyecto denominado “Unreal Echo Training Center” “Proyecto” cuya descripción y calendario de éste se adjunta como parte integral del convenio como anexo 1; cuya vigencia se propone desde la fecha de suscripción y hasta la conclusión de **“EL PROYECTO”**. Asimismo, se aprueban en lo general y en lo particular las Reglas de Operación, así como la Convocatoria, anexas al presente. La partida presupuestal de la que saldrá el pago es la 9 02 01 del Gasto Operativo de la Jefatura de Desarrollo Económico. Dicha adquisición deberá ponerse a consideración del Comité de Compras Gubernamentales del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

SEGUNDO.- Notifíquese los presentes resolutivos a los CC. Presidente Municipal, a Secretaria de Gobierno y Síndica Municipal, para los fines y efectos legales a que haya lugar.

TERCERO.- Notifíquese el presente dictamen al C. OMAR FRANCISCO ORTEGA PALAFOX en su carácter de Director General de Desarrollo Económico, Turístico y Agropecuario, a efecto de que mantenga comunicación permanente con la ARDEN COLECTIVO ASOCIACIÓN CIVIL y se cumpla con los fines propuestos en el presente.

CUARTO.- Una vez aprobada dicha convocatoria se faculta al Presidente Municipal para los efectos de su obligatoria promulgación de conformidad con lo que señala en artículo 42 fracciones IV y V y artículo 47 fracción V, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículos 3 fracciones I y II, 18 y 20 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco., así como a la Secretario General para los mismos efectos, como la publicación en la página oficial del Ayuntamiento, debiendo publicarse en ambos medios de divulgación por un término de 7 siete días naturales.

El Gobierno de Zapotlán el Grande, Jalisco a través de la Dirección General de Desarrollo Económico, Turístico y Agropecuario.

CONVOCAN

A los estudiantes de licenciaturas o ingenierías del último año o recién egresados hasta 5 años, de carreras afines a la tecnología a participar en el programa “**BECAS PARA EL ENTRENAMIENTO Y CAPACITACIÓN PARA LA INDUSTRIA DEL VIDEOJUEGO Y LA ANIMACIÓN 2023**”, el cual tiene como objetivo desarrollo de habilidades y competencias en el área de programación y animación en jóvenes y beneficiar a 20 alumnos, bajo las siguientes:

B A S E S :

PRIMERA. De los participantes:

1. Estudiantes de licenciaturas o ingenierías del último año o recientes egresados hasta 5 años de carreras afines a la tecnología en las escuelas ubicadas en el Municipio de Zapotlán el Grande, de preferencia originarios de Zapotlán el Grande, Jalisco.
2. Que habiten en la cabecera municipal, poblaciones de las agencias y delegaciones municipales.
3. Los estudiantes deben ser mayores de edad.

SEGUNDA. Requisitos de participación:

1. Oficio de solicitud de apoyo en formato libre que contenga como mínimo lo siguiente:
 - a) Contener los datos generales del solicitante.
 - b) Dirigido al Presidente Municipal.
 - c) Mencionar en el cuerpo del oficio que se solicita el apoyo para una beca.
 - d) Presentar identificación oficial, que acredite la identidad del interesado.
 - e) Comprobante de domicilio del interesado.
 - f) Copia del acta de nacimiento.
 - g) Firmar una carta compromiso de asistencia y como garantía de cumplimiento un pagaré.
2. Las habilidades mínimas requeridas por parte del alumno son:
 - a) Tener de 2 a 5 horas para invertir semanalmente en la formación.
 - b) Estar interesado en los videojuegos, animación y/o producción virtual.
 - c) Entender y hablar inglés básico.
 - d) Conocer el uso básico de un ordenador.
 - e) Cumplir con los requisitos mínimos de hardware y software.
 - f) Nociones básicas de modelado 3D.
 - g) Nociones básicas de materiales.
3. Los requerimientos técnicos mínimos en cuenta al equipo son:

- a) Windows 7 (64 bits) // Mac OS X 10.9.2
- b) Dual core Intel or AMD, 2.5 GHz
- c) DirectX 11 compatible GPU
- d) 8 GB RAM
- e) 2 monitores (entrenamiento virtual).

Vigencia:

Desde la emisión de la convocatoria hasta 14:00 del viernes 21 de abril de 2023.

Obligaciones

- Deberá tener disponibilidad de tiempo y participación, para asistir a las reuniones programadas.
- Deberá de tener una asistencia no menor al 90% para considerar que el entrenamiento ha sido satisfactorio, el que incumpla con la asistencia deberá de pagar el total de beca otorgada, el cual deberá firmar una carta compromiso y un pagaré.
- Presentar ante la evidencia fotográfica del antes y el después de la aplicación del apoyo a la Jefatura de Desarrollo Económico.
- El becario deberá entregar un trabajo en beneficio del ayuntamiento acorde a lo estudiado.

TERCERA. Tipo de apoyo:

1.- El apoyo será otorgado a cada beneficiario mediante una beca de estudio, es un entrenamiento que está diseñado para capacitar a los participantes en los aspectos básicos del motor gráfico **Unreal Engine 5**, ayudándoles a explorar varios procesos de la industria creativa, donde podrán desarrollar sus habilidades en programación, animación digital y modelado 3D y 2D, creación de efectos visuales y ambientes para producciones virtuales aplicadas a cinematografía. (<https://www.uetc.mx/>)

2.- El “Curso Especializado” Unreal Engine 5 para los Beneficiarios, tiene las siguientes características:

-La currícula académica consta de 30 sesiones.

-Inicia el 29 de abril del 2023, se impartirá los días sábado de 10:00 am a 12:00 pm. Está proyectado completar el curso la segunda semana de noviembre de 2023.

CUARTA. Recepción de solicitudes.

1.-El Centro Universitario del Sur y el Tecnológico Nacional de México con sede en Ciudad Guzmán, con carreras afines a las tecnología son las responsables de recibir las solicitudes y validar el perfil de los estudiantes cumplan habilidades mínimas requeridas conforme a la presente convocatoria, dichas solicitudes deberán ser entregadas a la Dirección de General de Desarrollo Económico, Turístico y Agropecuario.

2.- Las escuelas de nivel superior mencionadas, determinaran sus reglas a seleccionar a sus estudiantes a participar en el "Curso Especializado" Unreal Engine 5.

QUINTA. Evaluación de solicitudes.

1.- La Dirección General de Desarrollo Económico, Turístico y Agropecuario será la encargada de revisar algún faltante de requisito de las solicitudes entregadas por las universidades, determinando cuales cumplen con los requisitos expedidos en las Reglas de Operación para posteriormente entregar antes del día 24 de abril a las Comisiones de Edilicias de Desarrollo Económico y Turismo y la Comisión Edilicia de Ciencia, Innovación y Tecnología y para que sesione y determine quienes serán las personas beneficiadas.

SÉXTA. Notificación.

1.- La inclusión o negativa de ingreso al programa deberá ser notificada por la Dirección General de Desarrollo Económico, Turístico y Agropecuario a los solicitantes a través de los medios que estime convenientes, garantizándose que todos los solicitantes sean notificados.

Cualquier duda u omisión que no se haya especificado quedará a cargo de las Comisiones Edilicias señaladas para tomar las decisiones correspondientes. Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.

ATENTAMENTE

"2023, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO"

"2023, AÑO DEL 140 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE JOSÉ CLEMENTE OROZCO"

Ciudad de Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a 24 de marzo de 2023



C. ALEJANDRO BARRAGÁN SÁNCHEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

MTRA. CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ
SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL



REGLAS DE OPERACIÓN
DEL PROGRAMA
BECAS PARA EL
ENTRENAMIENTO Y
CAPACITACIÓN PARA LA
INDUSTRIA DEL VIDEOJUEGO
Y LA ANIMACIÓN

Contenido:

- I. Introducción.
- II. Objetivo del programa.
- III. Descripción del programa.
- IV. Acciones que realizaran los participantes.
- V. Tipo de Apoyo.
- VI. Población Objetivo y Beneficiarios
- VII. Alcance del programa.
- VIII. Derechos y obligaciones de los beneficiarios y ganadores.
- IX. Obligaciones de los 20 ganadores del programa becas para el entrenamiento y capacitación para la industria del videojuego y la animación.
- X. Causales de baja, cancelación y/o anulación del premio de los ganadores.
- XI. Características del subsidio.
- XII. Operación e instrumentación del programa.
- XIII. Mecanismos de control y seguimiento.
- XIV. De la comprobación de los recursos ejercidos
- XV. Regulador del programa.
- XVI. Transparencia y rendición de cuentas.
- XVII. Quejas y denuncias.
- XVIII. De la supletoriedad.

I.- Introducción

Es un programa que fomenta la participación de las instituciones educativas de nivel superior de nuestro municipio que motiva la participación de los estudiantes de licenciaturas o ingenierías del último año o recién egresados hasta 5 años, de carreras afines a la tecnología, con la finalidad de aplicar el entrenamiento para mano de obra especializada para la industria del videojuego y la animación en nuestra ciudad por medio de U- Echo Training Center (UETC).

II.- Objetivo del programa

Este proyecto tiene como objetivos.

- I. El desarrollo de habilidades y competencias en el área de programación y animación en jóvenes.
- II. Promocionar y difundir material o proyectos que estén relacionados con la industria creativa y con el desarrollo tecnológico y/o de fomento a medios digitales.
- III. Establecer las bases para inversiones futuras en la región enfocados en la nueva economía, del desarrollo de video juegos.

III.- Descripción del Programa.

- ✓ Nombre del programa: Becas para el entrenamiento y Capacitación para la Industria del videojuego y la animación
- ✓ Dependencia responsable del programa: Dirección General de Desarrollo Económico Turístico y Agropecuario.
- ✓ Área responsable del programa: Jefatura de Desarrollo Económico.
- ✓ Apoyos Internos y externos: Centro Universitario del Sur y el Tecnológico Nacional de México con sede en Ciudad Guzmán.
- ✓ Responsable del entrenamiento y capacitación. - Arden Colectivo Asociación Civil. -

IV.- Acciones que realizaran los participantes.

- ✓ Jefatura de Desarrollo Económico. - Es la responsable de hacer llegar en tiempo y forma la convocatoria autorizada en sesión de ayuntamiento a las instituciones educativas de nivel superior, así como la inscripción de los participantes.

- ✓ Escuelas de Educación Superior.- Centro Universitario del Sur y el Tecnológico Nacional de México con sede en Ciudad Guzmán,
 - a) Deberán proporcionar los espacios y la conexión de internet que los estudiantes requieren.
 - b) Son los responsables de dar a conocer la presente convocatoria a los alumnos y ser el filtro de los estudiantes y entregar los expedientes que cumplan con los requisitos.

- ✓ Arden Colectivo Asociación Civil.-
 - a. Entregar a “LAS PARTES” un informe trimestral por escrito que contenga los avances físicos de “EL PROYECTO, así como un informe final por escrito del ejercicio de los recursos aportados y resultados obtenidos.
 - b. Garantizar el seguimiento del aprovechamiento de las personas registradas, entregando métricas de asistencia y avance de acuerdo con el curso.
 - c. Creación de canales de comunicación para la entrega de evidencias, resolución de dudas, asesorías y creando comunidad para la integración entre alumnos, organización de equipos para proyectos, etc., según sea el caso de cada curso.

V.- Tipo de Apoyo:

- a) 20 Becas para entrenamiento y capacitación, cada una con un valor de \$10,000.00 más iva.
- b) La cantidad total es de \$232,000.00 pesos (doscientos treinta y dos mil pesos M.N 00/100) incluyendo el impuesto al valor agregado (IVA) y demás deducciones aplicables.

VI.- Población Objetivo y Beneficiarios

Alumnos de nivel superior del último año de estudio y recién egresados de carreras afines a la tecnología del municipio de Zapotlán el Grande.

VII.- Alcance del programa

Serán 20 alumnos que cumplan con los perfiles y las habilidades mínimas requeridas para poder tener la capacidad de entender el curso Unreal Engine 5.

VIII.-Derechos y Obligaciones de los Beneficiarios y Ganadores.

Derechos de los Beneficiarios:

- Se les hará llegar a través de la Jefatura de Desarrollo Económico en tiempo y forma la convocatoria a todas las instituciones de nivel superior del municipio de Zapotlán el Grande Jalisco.
- Los Directores de las escuelas de nivel superior son los responsables de informar a los alumnos del último grado de estudios de la convocatoria del programa becas para el entrenamiento y capacitación para la industria del videojuego y la animación.

- El alumno que desee participar, la institución educativa debe ser quien designe bajo sus métodos de selección a los alumnos, cumpliendo con los requisitos que señale la presente convocatoria, el expediente respectivo debe ser entregado Jefatura de Desarrollo Económico.

IX.- Obligaciones de los 20 ganadores del programa becas para el entrenamiento y capacitación para la industria del videojuego y la animación.

- Dar la información de sus datos personales (Nombre de sus padres o tutores, Domicilio, Colonia, teléfonos de localización, estado de salud, aptitudes).
- Deberá tener disponibilidad de tiempo y participación, para asistir a las reuniones programadas
- Deberá tener nociones básicas de modelado 3D.
- Deberá de tener una asistencia no menor al 90% para considerar que el entrenamiento ha sido satisfactorio, el que incumpla con la asistencia deberá de pagar el total de beca otorgada, el cual deberá firmar una carta compromiso y un pagaré.
- Entender y hablar inglés básico.
- Reportar oportunamente a la Jefatura de Desarrollo Económico cualquier tipo de anomalía que detecte en el programa.
- Presentar ante la evidencia fotográfica del antes y el después de la aplicación del apoyo a la Jefatura de Desarrollo Económico.
- El becario deberá entregar un trabajo en beneficio del ayuntamiento acorde a los estudiado

X.- Causales de baja, cancelación y/o anulación del premio de los ganadores.

- Que el ganador o ganadora estudie en otro municipio.
- Si el beneficiario no asiste a tres primeras sesiones de entrenamiento, perderá automáticamente su beca.
- Que NO quiera participar en las acciones a emprender.
- Cuando se compruebe que el beneficiario presentó datos falsos en su solicitud de acceso al programa.
- Cuando no cumpla con las obligaciones establecidas en las Reglas de Operación de dicho programa.
- Que tenga un comportamiento grosero, antipático, altanero, denigrante hacia sus compañeros.

XI.-Características del Subsidio:

- Es una aportación económica por el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande para realizar el pago de Becas de entrenamiento y capacitación serán para 20 (veinte) becarios.

- En donde la cantidad a destinar por este Gobierno Municipal está contemplado en el presupuesto de la Dirección General de Desarrollo Económico Turístico y Agropecuario. (Jefatura de Desarrollo Económico).
- Presupuesto a Ejercer: La cantidad total es de \$232,000.00 pesos (doscientos treinta y dos mil pesos M.N 00/100) incluyendo el impuesto al valor agregado (IVA) y demás deducciones aplicables.
- Partida Presupuestal: No. 443

XII.- Operación e instrumentación del programa.

a) De los SOLICITANTES:

Con el objetivo de dar a conocer el programa, Dirección General de Desarrollo Económico, turístico y Agropecuario llevará a cabo la difusión, haciendo del conocimiento de la población en estudiantil las características, requisitos y criterios de elegibilidad establecidos para acceder al apoyo.

- Los interesados en acceder a los beneficios del programa deberán presentarse en su escuela de Educación Superior personalmente a realizar la solicitud formal durante el plazo que se establece en la convocatoria que sea emitida para tal efecto.
- Solo serán recibidas las solicitudes que sean presentadas personalmente y que cumplan con los criterios de elegibilidad y requisitos establecidos en las Reglas de Operación.

b) De la CONVOCATORIA:

- El Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco; a través Dirección General de Desarrollo Económico Turístico y Agropecuario a través la Secretaria General, posterior de la aprobación de las presentes reglas de operación, publicará la convocatoria en la gaceta municipal, página de internet y los mecanismos que considere pertinentes para su difusión.
- Será mediante la convocatoria que emita el Ayuntamiento a través Dirección General de Desarrollo Económico, Turístico y Agropecuario que establecerán los plazos, lugares, horarios y formatos que los solicitantes deberán de observar y llenar para acceder al programa.

c) De la RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS:

Las escuelas de Educación Superior serán la encargada de llevar el control y recepción de documentación y requisitos necesarios para la integración de los expedientes de cada uno de los aspirantes a los apoyos, desde la emisión de la convocatoria hasta 14:00 del viernes 21 de abril de 2023, deberán entregarlas a Dirección General de Desarrollo Económico, Turístico y Agropecuario.

d) De la EVALUACIÓN DE SOLICITUDES:

- La Dirección General de Desarrollo Económico, Turístico y Agropecuario será la encargada de validar las solicitudes, determinando cuales cumplen con los requisitos expedidos en las

presentes Reglas de Operación para posteriormente entregar a las Comisiones de Edilicias de Desarrollo Económico, Turístico y Agropecuario y la Comisión Edilicia de Innovación Ciencia, y Tecnología.

e) De la PRESELECCIÓN DE BENEFICIARIOS:

- Las solicitudes que cumplan la totalidad de los requisitos en tiempo y forma que expiden las presentes Reglas de Operación y convocatoria, serán aprobadas por la Dirección General de Desarrollo Económico, Turístico y Agropecuario antes del día 28 de abril, dejando eliminados de manera inmediata los casos que no cumplan a cabalidad con lo estipulado.
- De las ETAPAS del programa:
 1. Publicación de las Reglas de Operación.
 2. Publicación de la Convocatoria.
 3. Recepción de solicitudes.
 4. Evaluación de solicitudes.
 5. Publicación y notificación de beneficiarios.
 6. Entrega del apoyo.
 7. Seguimiento y evaluación del apoyo.
 8. Comprobación.
 9. Cierre de ejercicio.

f) De las AUTORIDADES:

- La Dirección General de Desarrollo Económico, Turístico y Agropecuario será la instancia responsable de la ejecución y operación del programa, la cual podrá solicitar la colaboración de otras Coordinaciones y Direcciones del Gobierno Municipal para cumplir con los fines establecidos de apoyo a la ciudadanía.
- La inclusión o negativa de ingreso al programa deberá ser notificada por la Dirección General de Desarrollo Económico, Turístico y Agropecuario a los solicitantes a través de los medios que estime convenientes, garantizándose que todos los solicitantes sean notificados.

XIII.- Mecanismos de control y seguimiento.

a) Oficio de solicitud de apoyo que contenga como mínimo lo siguiente:

1. Contener los datos generales del solicitante.
2. Dirigido al Presidente Municipal.
3. Mencionar en el cuerpo del oficio que se solicita el apoyo para una beca.
4. Presentar identificación oficial, que acredite la identidad del interesado.
5. Comprobante de domicilio del interesado.
6. Copia del acta de nacimiento.
7. Firmar una carta compromiso de asistencia y como garantía de cumplimiento un pagaré.

b) Oficio de recepción del apoyo brindado, que contenga como mínimo lo siguiente:

1. Oficio de recepción del apoyo.
2. Contener los datos generales del beneficiario.
3. Dirigido al Presidente Municipal.
4. Mencionar en el cuerpo del oficio que se recibió el apoyo de la beca.
5. Anexar evidencia fotográfica del antes, durante y después del proceso de atención.

6. Firmado por los beneficiarios.
7. Copia INE vigente y comprobante de domicilio.

XIV.- De la comprobación de los recursos ejercidos

- Los apoyos que se otorguen a través del programa implican el uso de recursos públicos por lo que su ejercicio está sujeto a las Reglas de Operación vigentes, la Ley de Hacienda Municipal y a la Dirección General de Desarrollo Económico, turístico y Agropecuario conforme al ámbito de su competencia.

- La Dirección General de Desarrollo Económico, Turístico y Agropecuario será el responsable de integrar, revisar y resguardar los expedientes de todos y cada uno de los beneficiarios del programa.

- La Dirección General de Desarrollo Económico, Turístico y Agropecuario será la instancia encargada de la comprobación del recurso municipal asignado al programa “**VIDEOJUEGO Y LA ANIMACIÓN 2023**” conforme a las reglas de operación vigentes.

- Los recursos deberán ser comprobados a más tardar el 31 de diciembre del 2022.

XV.- Regulador del programa

Las Comisiones de Edilicias de Desarrollo Económico y Turismo y la Comisión Edilicia de Innovación Ciencia y Tecnología, es el órgano colegiado regulador del programa, único competente para interpretar las reglas de operación, así como para la determinación de las situaciones no contempladas en las mismas, se regirá bajo las siguientes reglas:

- a) Este consejo se constituirá de manera permanente mientras dure vigente el programa, mismo que será desde la publicación de la convocatoria hasta el cierre del ejercicio 2023.

XVI.-Transparencia, protección de datos personales y rendición de cuentas.

- Los datos personales recabados en el marco de las presentes bases son resguardados en términos de la legislación en materia de transparencia, protección de datos personales y acceso a la información pública, así como la difusión oportuna sobre el padrón de beneficiarios, apoyos otorgados, área invertida y demás información se llevará a cabo con apego a la “Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios”.

- El Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande será el encargado de dar a conocer el programa, así como las reglas de operación, más la leyenda “Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo a la Ley aplicable y ante la autoridad competente”

- AVISO DE PRIVACIDAD: De conformidad con el artículo 3 fracción II, 21, 22 y 27 de la Ley General de protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; así como lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios en el artículo 3, Fracción III 19, 20, 21 punto 2 y 22. El Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con domicilio en la finca marcada con el número 62 de la Av. Cristóbal Colón, Colonia Centro. C.P. 49000: es el responsable del uso y protección de sus datos personales y al respecto le informa lo siguiente:
- Los datos personales que usted proporcione H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, serán única y exclusivamente utilizados para llevar a cabo los objetivos y atribuciones de esta dependencia.
- Si desea conocer nuestro aviso de privacidad integral lo podrá consultar a través de la página de internet de este sujeto obligado, la cual es: www.ciudadguzman.gob.mx o bien de manera presencial en nuestras instalaciones.

XVII.- QUEJAS Y DENUNCIAS.

Ante cualquier presunta anomalía o mal uso del programa todo ciudadano/a tendrá derecho de presentar sus quejas y denuncias que puedan dar lugar al establecimiento de responsabilidades administrativas, civiles y/o penales ante las instancias correspondientes, ya sea por incumplimiento de las disposiciones contenidas en las reglas de operación y normatividad que resulte aplicable, para lo cual se ponen a disposición los siguientes números de teléfono:

341 575 25 00 Ext. 216

Así como presentar su denuncia por escrito ante el órgano Interno de Control del Municipio de Zapotlán el Grande ubicado en Plaza del Río local 19 y 20 planta alta.

XVIII.- DE LA SUPLETORIEDAD.

En todo lo no previsto por las presentes Reglas de Operación será valorado por el Consejo Regulador del programa, o en su caso serán aplicables:

1. La Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios.
2. La Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco.

Para publicación y observancia, Promulgo la presente Convocatoria y Reglas de Operación del Programa “Becas para el Entrenamiento y Capacitación para la Industria del Videojuego y la Animación 2023”, en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a los 27 veintisiete días del mes de marzo de 2023.



C. ALEJANDRO BARRAGÁN SÁNCHEZ

Presidente Municipal



MTRA. CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ

Secretaria de Gobierno Municipal

C. Regidora Betsy Magali Campos Corona: rúbrica. C. Regidor Ernesto Sánchez Sánchez: rúbrica. C. Regidora Diana Laura Ortega Palafox: rúbrica. C. Regidor Víctor Manuel Monroy Rivera: rúbrica. C. Regidor Jesús Ramírez Sánchez: rúbrica. C. Regidora Marisol Mendoza Pinto: rúbrica. C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra: rúbrica. C. Regidora Eva María de Jesús Barreto: rúbrica. C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba: Rúbrica. C. Regidor Edgar Joel Salvador Bautista: rúbrica. C. Regidora Sara Moreno Ramírez: rúbrica. - - - - -

La que suscribe MTRA. CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ, Secretaria de Gobierno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, con las facultades que me confiere el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, por el presente hago constar y -----CERTIFICO-----

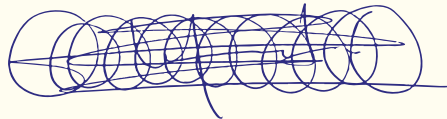
Que con fecha 27 de marzo del 2023, fue oficialmente publicado en la Gaceta Municipal de Zapotlán, órgano oficial informativo del Ayuntamiento; la Convocatoria y Reglas de Operación del Programa "Becas para el Entrenamiento y Capacitación para la Industria del Videojuego y la Animación 2023", en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a los 27 veintisiete días del mes de marzo de 2023, para que de conformidad con lo que establece el cuarto resolutivo, se levanta la presente certificación para los efectos legales a que haya lugar.

A T E N T A M E N T E

"2023, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO"

"2023, AÑO DEL 140 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE JOSÉ CLEMENTE OROZCO"

Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a 27 de marzo de 2023



MTRA. CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ
Secretaria de Gobierno Municipal



Gobierno Municipal
de Zapotlán el Grande, Jal.
2021-2024

La presente fue publicada en la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande.

Correspondiente al día 27 de marzo del año 2023

En Ciudad Guzmán, municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

El presente ejemplar fue publicado con un tiraje de 20 ejemplares, el día 27 de marzo del año 2023, por el área de Diseño Gráfico, adjunto a la Dirección de Prensa y Publicidad del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; y fueron entregados para su distribución a la Oficina de Secretaría de Gobierno Municipal